

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: TE MERECE UN RIOJA

El CONSEJO REGULADOR de la Denominación de Origen Calificada (en adelante, D.O.Ca.RIOJA), con domicilio en C/ Estambarrera, 52, 26006 LOGROÑO (La Rioja), ESPAÑA, con CIF Q-2671003-H, teléfono (34) 941 500 400, fax (34) 941 500 664 y dirección de e-mail communication@riojawine.com, convoca la promoción denominada “Te Mereces un Rioja”, que se registrá de conformidad con las presentes bases (en adelante Bases):

1. OBJETO

El objetivo de la promoción denominada “Te mereces un Rioja” es realizar el sorteo de 7.500 tickets dobles de visita gratuita a una bodega de la D.O.Ca.Rioja entre los participantes que cumplan con las condiciones que en estas Bases se estipulan. El Consejo Regulador dará difusión a esta promoción mediante una campaña específica en soportes digitales y en redes sociales.

2. PLAZOS DE PARTICIPACIÓN Y DE DISFRUTE DEL PREMIO

El período de participación comienza el 22 de abril de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2020.

Las visitas podrán disfrutarse desde la fecha en que la bodega asignada decida reiniciar su actividad de enoturismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación de esta promoción es todo el territorio español.

4. PREMIO

1. El premio consistirá en una visita doble gratuita a una bodega de la D.O.Ca.Rioja.
2. El uso y disfrute del premio queda reservado exclusivamente al ganador y a un acompañante de su elección, siendo dicho premio personal e intransferible.
3. El premio no incluye los gastos de alojamiento y/o desplazamiento, tanto de ida como de vuelta, desde la ciudad de origen de los ganadores hasta la bodega, que correrán a cargo del ganador.
4. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. Queda prohibida la venta y/o comercialización del premio, y en ningún caso se podrá cambiar por dinero en metálico o cualquier otro premio.

5. En el supuesto de que el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA estime oportuno, el nombre del ganador podrá ser publicado en sus diferentes plataformas digitales como pueden ser su web o sus redes sociales, de acuerdo con el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación es gratuita y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años (pudiendo ser comprobado mediante DNI).
- Cumplir los requisitos en cuanto a mecánica de participación en la promoción.
- No podrán participar en la promoción trabajadores en plantilla del CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA, se reserva el derecho de descalificar al participante.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA se reserva también el derecho de descalificar a todos aquellos participantes que interprete que sean falsos o de procedencia dudosa basándose en los estándares de perfiles en Twitter, Facebook o Instagram.

Los participantes consienten, por su mera participación en este sorteo, que sus datos personales sean incorporados a la base de datos del Consejo Regulador de la D.O.Ca.Rioja, según se detalla en el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo se realizará a través de la cumplimentación de un formulario disponible en el microsite de la campaña <https://www.temerecesunrioja.com/>.

Los participantes entrarán en un sorteo de una visita doble gratuita a una bodega de la D.O.Ca.Rioja para el ganador y un acompañante de su elección, que podrán disfrutar hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se le comunique el premio, en las condiciones establecidas con la bodega asignada.

En el sorteo solamente se podrá participar una única vez, en los términos establecidos en las presentes Bases.

Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario de suscripción deberán ser veraces.

Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar dicha utilización, en su caso, a la descalificación.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, que tendrá lugar a las 23:59 horas del día 30 de junio de 2020, el Consejo Regulador comprobará que los solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y que pueden ser declarados ganadores.

El sorteo se realizará el día 2 de julio de 2020 en la Notaría de D. Tomas Sobrino González y D. Marcos Prieto Ruiz (Notaría Vara de Rey), sita en la calle General Vara de Rey, 5 bis - bajo, de Logroño, La Rioja.

El Consejo Regulador entregará a la Notaría designada la relación de los participantes que estará numerada según el orden de recepción. Así mismo, el Consejo Regulador entregará a la Notaría la lista de las bodegas de la D.O.Ca.Rioja que podrán asignarse a los premiados (Anexo I).

Ese mismo día, a través de una aplicación informática se asignará aleatoriamente una bodega concreta a cada participante, en presencia de Notario, quien levantará Acta del resultado del sorteo; determinándose como consecuencia del mismo quienes han sido los participantes agradecidos y qué visita les corresponde.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

El Consejo Regulador de la D.O.Ca.Rioja contactará a partir del 3 de julio de 2020 a los participantes ganadores del premio por mensaje directo a la dirección de correo electrónico que el participante seleccionado haya designado en su formulario de participación.

El Consejo Regulador les comunicará el nombre de la bodega en la que se les haya asignado la visita gratuita. El ganador deberá contactar con la bodega a fin de concertar fecha y hora de la visita asignada, bajo las condiciones y las restricciones que la propia bodega hubiera establecido.

Del mismo modo, el Consejo Regulador facilitará a cada bodega el listado de los solicitantes que se le asignan, coincidente con el número de visitas gratuitas que haya ofrecido, a efectos de que su personal de enoturismo pueda cotejar nombres y datos a la hora de recibir las correspondientes reservas.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. Es por ello que la manifestación en el sentido de no aceptación de la

totalidad de las bases o de las interpretaciones que haga CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA implicará la exclusión del participante, y como consecuencia de ello el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA quedará liberado de las obligaciones contraídas con dicho participante.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las Bases de esta promoción y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios participantes que impidiera su identificación.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del hecho de que la visita no pudiera llegar a disfrutarse por cambio de fechas o por otras causas ajenas al mismo.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA queda exonerada de las posibles eventualidades sufridas por los participantes durante el disfrute del premio. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento al CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la promoción. Es obligación de los participantes revisarlas.

El CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA. En tal caso, el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA podrá optar por la publicación de una nueva mecánica o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.RIOJA.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el tratamiento de datos de carácter personal, el CONSEJO REGULADOR D.O.Ca.RIOJA garantiza el cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, del Reglamento (UE)

2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Dichas normas tienen por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas.

De conformidad con lo previsto en dicha normativa, se informa de que los datos facilitados por los participantes en esta promoción serán tratados por el CONSEJO REGULADOR D.O.Ca RIOJA. Puede contactar con la entidad en el teléfono 941.500.400, en la dirección de correo electrónico info@riojawine.com o en su sede, C/ Estambrera, 52, 26006 Logroño (La Rioja). La dirección de correo electrónico de contacto de su Delegado de Protección de Datos es secretariageneral@riojawine.com.

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la presente promoción. La base de este tratamiento es el consentimiento del interesado, por lo que el suministro de los datos es voluntario. No obstante, de no facilitarlos, resultará imposible su participación. Los datos de los agraciados podrán ser publicados en las páginas Web del Consejo Regulador y en cualesquiera otros medios de comunicación.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para entregar el premio, y dar la promoción por definitivamente cerrada. Los datos de los ganadores serán también comunicados a la Bodega en la que vayan a disfrutar del premio, con el fin de que esta gestione el disfrute del premio.

Adicionalmente, si el interesado marca la casilla que se incluirá al efecto en el formulario on-line de inscripción, los datos sean utilizados para remitirle, incluso por medios electrónicos, información promocional sobre el vino con Denominación de Origen Calificada Rioja y sobre las actividades que organice o en las que participe el CONSEJO REGULADOR D.O.Ca RIOJA. La base legitimadora de este tratamiento es el consentimiento, que es libre, pudiendo revocarlo en cualquier momento. Si el interesado no lo otorga, ello no tendrá más consecuencias que dejar de recibir la referida información promocional. Estos datos serán conservados indefinidamente, salvo que el afectado notifique de forma expresa su voluntad en contra, y no serán cedidos a terceros.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En las condiciones y con los límites previstos en el Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o su portabilidad, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de los medios de contacto que figuran más arriba, en esta misma cláusula.

Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.aepd.es). También se puede obtener más información sobre los derechos que asisten al interesado en la materia dirigiéndose a dicho organismo.

11. RETENCIÓN FISCAL

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España. Cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de la obtención del premio serán de cuenta y cargo de los ganadores de la promoción, salvo aquellas obligaciones fiscales que debe cumplir el CONSEJO REGULADOR de la D.O.Ca.Rioja, por imperativo legal.

12. PUBLICIDAD DE LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases quedan depositadas en la Notaría de D. Tomas Sobrino González y D. Marcos Prieto Ruiz (Notaría Vara de Rey), sita en C/ General Vara de Rey, 5 bis-bajo de Logroño, La Rioja, y en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (archivo Ábaco). Además se encuentran disponibles en la página web <https://www.temerecesunrioja.com/>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

13. JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las siguientes bases, tanto el Consejo Regulador de la D.O.CaRioja como los propios participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño, con renuncia a su fuero propio si lo hubiese.

ANEXO I

BODEGA	
1	BODEGAS MONTECILLO, S.A.
2	ALBERTO GUTIERREZ ANDRÉS, S.L.
3	BODEGAS SANTALBA, S.A.
4	BODEGAS PEDRO MARTÍNEZ ALESANCO,S.L
5	BODEGA EL FABULISTA, S.L.
6	BODEGAS EDUARDO GARRIDO, S.L.
7	FINCA VALPIEDRA, S.L.
8	HERMANOS HERNÁIZ VIÑEDOS Y BODEGAS, S.L.
9	BODEGAS OLMAZA, S.C.
10	BODEGAS MANZANOS, S.L.
11	SEÑORIO DE LÍBANO, S.A.
12	BODEGA DEL MONGE Y GARBATI, SC
13	S.COOP.AGRARIA"SAN CEBRÍN",SCL
14	GRUPO VINÍCOLA MARQUÉS DE VARGAS, SL
15	BODEGAS J.E.R., S.L.
16	BODEGAS TARÓN, S. COOP. R.L.
17	BODEGAS IZADI, S.A.
18	BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS, S.A.
19	BODEGAS PATROCINIO, S.COOP.
20	BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A
21	JUAN RAMÓN LOZANO, S.A.U.
22	BODEGAS JAVIER SAN PEDRO ORTEGA,SLU
23	BODEGAS VINÍCOLA REAL, S.L.U.,
24	CONSEJO DE LA ALTA, S.A.
25	BODEGAS RODA, S.A.
26	BODEGAS PALACIO, S.A.
27	ARAICO, S.C.
28	BODEGAS CORRAL, S.A.
29	BODEGAS MARQUÉS DE REINOSA, S.COOP.
30	JESUS PUELLES FERNANDEZ Y UNO
31	BODEGAS Y V.CARLOS MORO, S.L.
32	VIÑ.Y BOD. DE LA MARQUESA, S.L
33	BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A.
34	BODEGAS RAMÍREZ, S.L.
35	VIÑA IJALBA, S.A.

36	BODEGAS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, SL
37	BODEGAS BILBAINAS, S.A.
38	BODEGAS URBINA, S.L.
39	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ DIEZ
40	EGUREN UGARTE, S.A.
41	BODEGAS LECEA, S.L.
42	COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.
43	COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.
44	JUAN CARLOS SANCHA, S.L.
45	BODEGAS DAVID MORENO, S.L.
46	BODEGAS FERNÁNDEZ DE PIÉROLA, S.L.
47	BODEGAS HERMANOS PECIÑA, S.L.
48	BODEGAS LECEA, S.L.
49	LA RIOJA ALTA, S.A.
50	TORRE DE OÑA, S.A.
51	B.VIÑEDOS DE GÓMEZ CRUZADO, SA.
52	ONDALÁN, S.A.
53	PERNOD RICARD WINEMAKERS SPAIN, S.A.
54	BODEGAS PACO GARCÍA, S.L.
55	BODEGAS Y VIÑEDOS HERAS CORDÓN, SL
56	BODEGAS MUGA, S.L.
57	VIÑA SALCEDA, S.L.
58	BODEGAS TOBÍA, S.L.
59	BODEGAS ABEICA, S.L.
60	BODEGAS ONTAÑÓN, S.L.
61	BODEGAS ALVIA, S.L.
62	MITARTE, S.L.
63	BODEGAS VIVANCO, S.L.
64	BODEGAS L.CASADO, S.L.
65	BODEGAS OLARRA, S.A.
66	SEÑORIO DE LAS VIÑAS, S.L.
67	HACIENDA Y VIÑEDOS MARQUÉS DEL ATRIO, S.L.
68	BODEGAS RIOJANAS, S.A.